

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ANEXO GENERAL DEL TIEMPO

Del 15 de Septiembre de 1919.

Las presiones débiles se encuentran colocadas principalmente al Occidente de la Península Ibérica, y entre Soria y Zamora, así como, Valencia y Guadalajara, se ha formado un área anticiclónica poco importante. El buen tiempo es general: los vientos soplan

flojos de dirección variable y la temperatura es suave, relativamente; la máxima de ayer fue de 35 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Zamora.

Las presiones altas residen hacia el mar del Norte.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.
No hay.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 mts.)

Hora	Temperatura ambiente	Temperatura sombra	Temperatura suelo	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del cielo	NOTAS
					Dirección	Fuerza de 0 a 9			
0	709	4	16.9	45	NNE.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 27.6
4	710	3	15.8	70	NNE.....	0=Calm.	>	Idem.	Idem mínima a la sombra... 15.2
8	711	4	17.4	69	NE.....	0=Idem	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío... (?)
12	711	0	26.2	55	SE.....	1=Ventolina...	*	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo... 11.4
16	710	2	25.5	44	SW.....	0=Calm.	*	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 74
0	711	1	20.6	50	W.....	1=Ventolina...	*	Despejado.	

SUBASTAS

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.
Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Villafranca del Panadés, hago presente que el acto tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1919, a las catorce y cuarenta y cinco minutos en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 12 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Gerdoña.

El precio límite que registrará en el acto será el de 229.638,50 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan a 38 céntimos.
La ración de cebada a 1,70 pesetas.

La ración de paja 76 céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.032 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Con-

tratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la Paja, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe administrativo Presidente, Ciriaco del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... núm... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha... de... de... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de... y el pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas... (en letra).

Por cada ración de cebada, ... idem

... idem idem.

Por cada ración de paja, ... idem

... idem idem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal con...

... (o el soporte de... en su caso y el poder notarial... en su caso).

así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 191...

(Firma y rúbrica.)
S-1015

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Hospitalet de Llobregat, hago presente que el acto tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las catorce y cuarenta y cinco minutos en Barcelona, y el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 9 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Gerdoña.

El precio límite que registrará en el acto será el de 129.172,20 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan, a 0,38 pesetas.

La ración de cebada a 1,70 pesetas.

La ración de paja a 0,76 pesetas; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.458 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ...pesetas ...céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ...ídem ...ídem ídem.

Por cada ración de paja, ...ídem ...ídem ídem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 191...

(Firma y rúbrica.)

S—1016

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. In-

tendente militar de esta Región para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Villanueva y Geltrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1919, a las catorce y cuarenta y cinco minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 7 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 237.466,40 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a 38 céntimos.

La ración de cebada, a 1,70 pesetas.

La ración de paja, a 76 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 11.873 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919. El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm.... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ...pesetas ...céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada, ...ídem ...ídem ídem.

Por cada ración de paja, ...ídem ...ídem ídem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de... de 191...

(Firma y rúbrica.)

S—1017

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1919, a las catorce y cuarenta y cinco minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 12 de Septiembre al 5 de Octubre de 1919, de las nueve a las trece, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa en el edificio de Roger de Lauria, sito en la calle de Cerdeña.

El precio límite que regirá en el acto será el de 89.724,80 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a 38 céntimos.

La ración de cebada, a 1,70 pesetas.

La ración de paja, a 76 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.486,24 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán las proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919. El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en...,

y con residencia en... provincia de...
 calle de... número...
 el edificio de... en la GACETA DE MADRID
 o *Boletín Oficial* de la provincia... fecha...
 para la ejecución del
 servicio de suministro de raciones de
 pan y pienso a las tropas y subditos del
 Ejército y Guardia civil estantes y
 transeúntes en Melilla, bajo presente
 que el acto tendrá lugar el día 3 de
 Octubre de 1919, a las once y cua-
 rante minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará
 de manifiesto todos los días de labor
 desde el 12 de Septiembre al 2 de Oc-
 tobre de 1919, de las nueve a las trece
 en el local que ocupa esta Jefatura
 administrativa en el edificio de Ro-
 que de Landa, sito en la calle de Cer-
 deña.

Por cada ración de pan... pesetas... en letra

Por cada ración de cebada... idem idem idem

Por cada ración de paja... idem idem idem

Acompañando, en cumplimiento de
 lo prevenido, su cédula personal co-
 munitativa de clase... expedida en...
 o pasaporte de extranjería en su caso,
 y el poder notarial también en su caso,
 así como el último recibo de la con-
 tribución industrial que le correspon-
 da satisfacer según el concepto en que
 comparece.

de... de 191...

(Firma y rúbrica,
 S. Jts)

El Jefe administrativo de la plaza
 y provincia de Barcelona.

Hago saber que debiendo celebra-
 se subasta local pública, en virtud de lo
 dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente
 militar de esta región, para continen-
 tar el suministro de raciones de pan
 y pienso a las tropas y subditos del
 Ejército y Guardia civil estantes y
 transeúntes en Melilla, bajo presente
 que el acto tendrá lugar el día 3 de
 Octubre de 1919, a las once y cua-
 rante minutos, en Barcelona, y que el pliego de condiciones estará
 de manifiesto todos los días de labor
 desde el 12 de Septiembre al 2 de Oc-
 tobre de 1919, de las nueve a las trece
 en el local que ocupa esta Jefatura
 administrativa en el edificio de Ro-
 que de Landa, sito en la calle de Cer-
 deña.

El precio límite que resulte en el acto
 será el de 20,725 pesetas, en letra,
 videlicet:

La ración de pan, a 18 céntimos.

La ración de cebada, a 170 pesetas.

La ración de paja, a 10 céntimos.

El importe de la garantía para
 tomar parte en la subasta es de 100,25
 pesetas efectivas o en equivalente en
 papel del Estado, en forma de medio de
 cobro en la Bolsa de Madrid en
 el mes próximo anterior, o en valor
 nominal en los títulos que tienen este
 privilegio.

Las subastas se verificarán con arreglo
 a lo dispuesto en la ley de 11 de Julio
 de 1911 (B. O. L. número 138) y Reglamento de contrata-
 ción administrativa del ramo de Guer-
 rero de 6 de Agosto de 1909 (B. O. L. nú-
 mero 157) y demás disposiciones re-
 lacionadas, en cuanto no se opongan
 a las prescripciones de la citada ley;
 no estando el servicio que se contrata
 comprendido en el espíritu de la ley
 de Protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se extenderán en
 papel del sello de undécima clase (una
 peseta), ajustándose en lo esencial al
 modelo inserto a continuación, y de-
 berán ser acompañadas de los docu-
 mentos que acrediten la personalidad
 del firmante, recibo del depósito de

la garantía aludida, expedido por la
 Caja General de Depósitos o sus suc-
 cursales, y el último recibo de la con-
 tribución industrial que correspondía
 satisfacer según el concepto en que
 comparece el firmante, o certificado
 de haber sido alta en la industria a
 que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más propo-
 siciones iguales, comparecerán las pro-
 posiciones por puja a la llana, durante
 quince minutos, resolviéndose por sor-
 teo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1919.
 El Jefe administrativo Presidente, Ce-
 lestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don P. de T. y T., domiciliado en...
 y con residencia en... provincia de...
 calle de... número... enterado del anuncio
 publicado en la GACETA DE MADRID
 o *Boletín Oficial* de la provincia), fe-
 cha... de... para la ejecución del
 servicio de suministro de raciones de
 pan y pienso a la guarnición de... y del
 pliego de condiciones a que en el mis-
 mo se alude, se comprometo y obliga,
 con sujeción a las cláusulas del mis-
 mo y su más exacto cumplimiento, a
 ejecutar el citado servicio a los pre-
 cios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas... en letra.

Por cada ración de cebada, ... idem idem idem

Por cada ración de paja, ... idem idem idem

Acompañando, en cumplimiento de
 lo prevenido, su cédula personal co-
 munitativa de clase... expedida en...
 o pasaporte de extranjería en su caso,
 y el poder notarial también en su caso,
 así como el último recibo de la con-
 tribución industrial que le correspon-
 da satisfacer según el concepto en que
 comparece.

... de... de 191...

(Firma y rúbrica,
 S—1019

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Debiendo celebrarse segunda subas-
 ta pública para la contratación de la
 obra del proyecto "Obras necesarias
 en los edificios de la plaza del Peñón
 de Vélez de la Gomera", en virtud de lo
 dispuesto en la Real orden de apro-
 bación de dicho proyecto, de fecha
 20 de Febrero del año actual (*Diario
 Oficial* núm. 27), y con arreglo al Re-
 glamento de contratación administra-
 tiva en el ramo de guerra, aprobado
 por Real orden circular de 6 de Agosto
 de 1909 (B. O. L. núm. 157), por el pre-
 sente se convoca a pública y formal
 licitación, que tendrá lugar en esta Co-
 mandancia de Ingenieros, a las once
 horas del día 20 del corriente mes, ante
 el Tribunal competente, presidido
 por el señor Teniente coronel, Inge-
 niero del Detalle de la misma, para la
 citada construcción con sujeción a los
 pliegos de condiciones económico, te-
 cnical y facultativas aprobadas, las que
 se hallarán de manifiesto todos los días
 laborables, de diez a trece, en las ofi-
 cinas de esta Comandancia, sita en la
 calle de Isabel la Católica, hasta el
 día anterior al señalado para la sub-
 asta.

Las proposiciones se presentarán en
 pliegos cerrados, extendidas en papel
 sellado de la clase undécima, ajustán-

dose en lo esencial al modelo inserto
 a continuación, debiendo ser acompa-
 ñados de los documentos que acrediten
 la personalidad del firmante y del res-
 guarido del depósito hecho del 5 por
 100 que exige la condición cuarta del
 pliego de las legales, expedido por la
 Caja general de Depósitos o sus sucursales,
 o por la Pagaduría de esta Comandancia,
 sirviendo de base para la
 constitución de dicho depósito el im-
 porte de la contrata consignado en el
 pliego en que se fija el precio límite.

En el caso de que resulten iguales
 dos o más proposiciones en el acto de
 la subasta, se verificará nueva licita-
 ción por puja a la llana durante el
 término de quince minutos entre los
 autores de aquellas proposiciones, y si
 terminado dicho plazo subsistiese la
 igualdad, se decidirá por medio de
 sorteo la adjudicación de la contrata.

Melilla, 12 de Septiembre de 1919.—
 El Presidente del Tribunal, Mariano
 Campos.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... domiciliado
 en ... con residencia en ... provin-
 cia de ... calle de ... número ... en-
 terado del anuncio publicado en el *Bo-
 letín Oficial* de la Provincia de Mé-
 lilla o GACETA DE MADRID de fecha ...
 número ... para la segunda subasta
 de la obra del proyecto "Obras nece-
 sarias en los edificios del Peñón de Vé-
 lez de la Gomera" y de los pliegos de
 condiciones a que en el mismo se alu-
 de, se comprometo a ejecutar dicha
 obra en la cantidad de pesetas ... (se
 expresará en letra), acompañando, en
 cumplimiento de lo prevenido, su cé-
 dula personal, número ... clase ... ex-
 pedida en ... (los que no sean vecinos
 de Melilla).

(Fecha, firma y rúbrica del propo-
 sante.)

S—1020

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA

Relación de los Maestros con ser-
 vicios interinos del Grupo A, a qui-
 enos se adjudica escuela en propiedad,
 de acuerdo con lo dispuesto en el Real
 decreto de 13 de Febrero de 1919 y
 Real orden de 26 del propio mes, y
 cuyos nombramientos se remiten a los
 interesados con esta fecha.

Números 36 de la lista de la Sección
 y 2.183 de la Dirección General, don
 José Viase Gil; se le adjudica Escuela
 en Arro, Ayuntamiento de Gerbe y
 Griellat, vacante en 31 de Agosto
 de 1919.

Números 37 de la lista de la Sección
 y 2.184 de la Dirección General, don
 Juan Bautista Zanón Gallent; se le ad-
 judica Escuela en Pedruel, Ayunta-
 miento de Rodellar, vacante en 31 de
 Agosto de 1919.

Números 38 de la lista de la Sección
 y 2.186 de la Dirección General, don
 Blas Pérez Ramírez; se le adjudica Es-
 cuela en La Mata, Ayuntamiento de
 Abizanda, vacante en 31 de Agosto
 de 1919.

Números 39 de la lista de la Sección
 y 2.188 de la Dirección General, don
 Antonio Peregrín Peregrín; se le ad-
 judica Escuela en Centenero, Ayunta-
 miento de Anáznigo, vacante en 31 de
 Agosto de 1919.

Números 40 de la lista de la Sección y 2.189 de la Dirección General, don Ricardo Atrián Zapater; se le adjudica Escuela en Camporrotundo, Ayuntamiento de Castejón de Sobrarbe, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 41 de la lista de la Sección y 2.190 de la Dirección General, don Juan Nasarre Anoro; se le adjudica Escuela en Laperdiguera, Ayuntamiento de Laperdiguera, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 42 de la lista de la Sección y 2.196 de la Dirección General, don José Roseli Folch; se le adjudica Escuela en Espés, Ayuntamiento de Espés, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 43 de la lista de la Sección y 2.201 de la Dirección General, don Santiago Ibáñez Crespo; se le adjudica Escuela en Bonansa, Ayuntamiento de Bonansa, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 44 de la lista de la Sección y 2.204 de la Dirección General, don Hilario Artés Barbastró; se le adjudica Escuela en Tella, Ayuntamiento de Tella, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 45 de la lista de la Sección y 2.213 de la Dirección General, don Cándido Bria Bolán; se le adjudica Escuela en Tronçedó, Ayuntamiento de Morillo de Moncibés, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 46 de la lista de la Sección y 2.216 de la Dirección General, don Enrique Corell i Biergor; se le adjudica Escuela en Sirca, Ayuntamiento de Hecho, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Números 47 de la lista de la Sección y 2.218 de la Dirección General, don Salustiano Hernández Juanes; se le adjudica Escuela en Acumuer, Ayuntamiento de Acumuer, vacante en 31 de Agosto de 1919.

La lista se publicó en la GACETA del 27 de Marzo de 1919. Todos de primer nombramiento.

Huesca, 1.º de Septiembre de 1919.
El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.
P—4432

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BAÑOS DE RIO TOBIA

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños del Río Tobía.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifi-

ca por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Villoslada, 16,98 pesetas.
Antonio Uruñuela, 49,04.
Andrés López, 27,36.
Bonifacio Martínez, 39,48.
Cándida Ortiz, 133,10.
Aniceto López, 75,32.
Alejo López, 35,26.
Angel Fernández, 59,52.
Amalia Fernández, 41,28.
Brandio García, 288,86.
Benito Martínez, 11,76.
Benito Martínez, 86,87.
Castroa Samaniego, 58,00.
Cirilo Somalo, 34,76.
Cristóbal López, 32,64.
Catalina Moreno, 117,65.
Domingo Rosales, 56,92.
Domingo Lacalle, 36,92.
Domingo Alonso, 346,56.
Felipe Merino, 45,72.
Francisco Villoslada, 22,56.
Florentino Miera, 63,84.
Francisco Merino, 35,12.
Florentino Fernández, 26,60.
Felipe Lacalle, 19,12.
Jerónimo Jaqueque, 28,24.
Julión Cañas, 22,64.
Juan Azofra, 21,68.
Julión García, 17,52.
Lorenzo Villoslada, 26,96.
Leandro Martínez, 27,84.
Luis Marquina, 38,64.
Matías Campo, 14,32.
Manuel Somalo, 24,32.
Marcel Sobrón, 17,40.
Marcelino Frías, 34,32.
María García, 36,64.
Nicolás Frías, 188,88.
Pedro Uruñuela, 42,08.
Ramón Peñalva, 32,56.
Regino Villoslada, 64,24.
Romualdo Uruñuela, 35,20.
Ruperto Samaniego, 16,52.
Vicente Fernández, 15,24.
Vicente Bohadilla, 64,72.
Valentín Fernández, 31,76.
Victoria Ortiz, 28,68.
Mónica Moreno, 21,28.
María Uruñuela, 23,36.
Matías Alvarez, 26,48.
Marcos Padilla, 24,80.
María Campos, 15,64.
Pedro Soria, 282,60.
Pedro Espiga, 334,84.
Pedro Toria, 14,32.
Segundo Bohadilla, 72,92.
Segundo Somalo, 18,24.
Servando Somalo, 117,24.
Cándida Cañas, 7,38.
Eugenio Rubio, 6,40.
Eusebio López, 15,46.
Eusebio Moreno, 13,48.
Antonio Bezares, 13,02.
Benito Sobrón, 9,56.
Benito Moreno, 10,44.
Cipriano Campo, 13,94.
Eduvigis Hernández, 7,38.
Fruetuoso García, 6,40.
Félix Sánchez, 10,42.
Gregorio Lacalle, 13,48.
Isidoro Uruñuela, 13,46.
José Campo, 11,66.
Melitón Frías, 10,42.
Pablo Somalo, 13,02.
Pedro Soria, 12,60.
Vicente Moreno, 8,70.
Marcos López, 13.
Matías Alvarez, 9,59.

Pascual García, 9,12.
Segundo Abalos, 11,30.
Victoriano Campo, 10,88.
Antonio Azofra, 2,16.
Eugenio Moreno, 9,12.
Feliciano García, 6,95.
Andrés Cañas, 4,19.
Eusebio Somalo, 4,72.
Hilario Maute, 6,54.
Hilofonso Martínez, 2,64.
Juan Villoslada, 3,49.
Jerónimo Frías, 3,94.
Manuel Frías, 3,49.
Miguel Olare, 4,35.
Patrocinio Hernández, 1,79.
Ramón Maute, 4,35.
Rafael Cañas, 3,04.
Santiago Alvarez, 3,94.
Tomasa Medrano, 4,35.
Luis Rosales, 3,05.
María López, 6,52.
María López, 1,51.
Santiago Martínez, 1,31.
Santiago Lapresa, 6,09.
Simón Alvarez, 6,955.
Valentín Espiga, 1,31.

Baños de Río Tobía, 3 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez.
P—4306

D. Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana pertenecientes a los años 1917 y 18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Uruñuela, 13,23.
Antonio Baños, 15,16.
Antonio Villoslada, 15,16.
Andrés López, 23,76.
Agapita Sosa, 33,72.
Bonifacio Martínez, 15,12.
Casilda Samaniego, 15,68.
Cándida Ortiz, 25,76.
Cipriano Sebastián, 15,12.
Domingo Alonso, 43,44.
Eusebio Alvarez, 16,62.
Fernando Sáez, 15,12.
Fruetuoso García, 7,56.
Félix López, 15,16.
Gabriel Abalos, 30,32.

Epifanio Otero, 17,20.
Gregorio Hidalgo, 15,12.
Vicente Moreno, 20,28.
Isidoro García, 33,88.
José Canope, 18,20.
Jerónimo López, 81,92.
Jerónimo Latorre, 32,88.
Lucas López, 15,52.
María Urdueña, 17,20.
María Sobrón, 26,16.
Marcos López, 24,24.
María Cruz López, 23,40.
Marcos Padillo, 50,56.
Martina Naranjada, 16,48.
Marcelina Martínez, 12,48.
Nicolás Frías, 61,20.
Pedro Loza, 91,36.
Pedro González, 20,88.
Segundo Bobadilla, 10,12.
Santiago Somalo, 20,24.
Vicente Fernández, 24,76.
Vicente Bobadilla, 19,20.
Valentín Fernández, 30,32.
Venancio Riposo, 11,38.
Victoriano Campo, 66,72.
Bonifacio López, 37,92.
Florencio Berce, 16,16.
Lucas Monasterio, 40,44.
Benita Sobrón, 8,08.
Benito Moreno, 7,34.
Calixto López, 8,98.
Cristóbal López, 12,64.
Eugenio Resales, 12,64.
Francisco Romero, 13,16.
Ramón Peñalba, 13,62.
José García, 13,12.
Lorenzo Villoslada, 8,60.
Manuel Frías, 10,62.
Pedro Loza, 16,60.
Renualdo Uruñuela, 10,10.
Rafael Cañas, 8,08.
Victoria Ortiz, 3,78.
Domingo Moreno, 12,64.
Andrés Cañas, 2,55.
Catalina Moreno, 5,04.
Fructuosa Uruñuela, 2,52.
Felipe Marino, 1,01.
Hermenegildo Pancorbo, 1,04.
Isidro Uruñuela, 5,06.
Miguel Olave, 6,58.
Nicasio Calvo, 7,09.
Pedro Campo, 5,06.
Raimundo Navarro, 5,06.
Santiago Alvarez, 3,04.
Salario Somalo, 3,06.
Timoteo Galera, 5,06.
Valentín López, 2,52.

Baños de Río Tago, 6 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Victor Martínez. P.—4305

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HORMILLA

D. Victor Martínez y Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proce-

derá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se remite la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Natalia Zurita, 19,92 pesetas.
Aureliano Alvarez, 14,20.
Asunción Ayala, 36,12.
Bruno Basman, 381,16.
Julián Bañares, 22,08.
Fermín Baguedía, 33,92.
José Capellán, 156,68.
Julián Capellán, 158,68.
Lucas Castillo, 20,28.
Julián Corral, 36,42.
Emeterio Díaz, 33,68.
Eugenio Ezcurra, 26,72.
Agapito Fontecha, 32,48.
Agustín Fernández, 46,08.
Benito Fernández, 109,32.
Daniel Fernández, 265,21.
Esteban Fontecha, 31,00.
Fernando Fernández, 77,08.
Manuel Fernández, 96,96.
Manuel Fernández Gil, 47,68.
Nicolás Fernández, 26,48.
Prudencio Fontecha, 182,60.
Rufino Fernández, 27,24.
Tomás Fernández, 47,88.
Abdón Sáez, 4,11.
María San Cebrián, 5,52.
Manuel Fernández, 19,11.
Lorenzo Fontecha, 15,48.
Valentina Fernández, 21,72.
Anastasio Gutiérrez, 47,92.
Juan Manuel Fernández, 20,76.
Millán García, 63,44.
Simona González, 26,52.
Quilino García, 160,76.
Teodora Gómez, 23,20.
Inés Gutiérrez, 15,81.
Jacinto Izquierdo, 32,08.
Estanislao Izquierdo, 17,32.
Angel Lobato, 23,56.
Antonino López, 130,16.
Francisco Loza, 205,20.
Bonifacio López, 96,52.
Dámaso Lozano, 23,56.
José Lejarraga, 19,32.
Ramón López, 51,96.
Martín García, 23,92.
Gabriela López, 20,38.
Celedonia Lejarraga, 16,92.
León López, 110,60.
Anselmo Martínez, 21,04.
Lázaro Treviño, 9,72.
Isabel Tuesta, 4,80.
Claudio Manero, 62,28.
Claudia Mateo, 89,56.
Dorothea Lobato, 56,00.
Dorothea Martínez, 264,76.
Vicente Martínez, 42,32.
Eustasia Manero, 40,16.
Francisco Martínez, 10,25.
Francisco Martínez, 86,92.
Manuel Fernández, 20,48.
Luciano Martínez, 31,36.
Manuel Martínez, 58,64.
Quintín Matute, 32,08.

Santiago Martínez, 20,68.
Pablo Martínez, 60,08.
Victor Manero, 16,60.
Máxima Mateo, 67,44.
Paola Manero, 20,72.
Simón Martínez, 1,24.
Tomás Martínez, 14,76.
Anacleto Martínez, 36,08.
Soledad Martínez, 70,80.
Fermín Manero, 23,32.
Francisco Martínez, 74,90.
Andrés Nalda, 151,20.
Marcos Nalda, 22,44.
Cesárea Nalda, 92,16.
Francisco Nojado, 98,80.
Guillermo Rubio, 219,40.
Gregorio Nojado, 11,16.
Matilde Nojado, 50,88.
Nicolás Rojas, 64,12.
Pedro Rubio, 101,40.
Ramón Ruiz, 140,16.
Salvador Rubio, 67,12.
Lorenza Rubio, 101,40.
Natalia Ruiz, 65,24.
José Sanz, 160,92.
Porcelano Cereceda, 1,11.
Santiago Fontecha, 5,17.
Florencio Lozano, 1,09.
Tomás Sáez, 215,64.
Gregoria Salazar, 191,52.
Nemesio Sáez, 76,64.
Lorenzo Sáez, 18,44.
Clemente Treviño, 176,60.
Guillermo Treviño, 50,16.
Mateo Treviño, 113,64.
Santiago Tuesta, 67,32.
Ventura Treviño, 70,68.
Casilda Treviño, 23,20.
Mariano Tuesta, 202,56.
Salvadora Vibina, 32,84.
Fernando Valderrama, 172,12.
Brigida Villar, 129,20.
Juan Bastida, 3,52.
Salvador Carrillo, 8,50.
Julián Ezcurra, 11,04.
Juan Fernández, 12,90.
Nicolás García, 11,44.
Pedro Izquierdo, 8,12.
Gregoria Loza, 8,86.
Margarita Loza, 4,76.
Dámaso Martínez, 3,57.
Gregorio Mosillo, 9,30.
Vicente Manero, 11,44.
Martina Martínez, 8,86.
Marcos Nalda, 3,84.
Gregorio Nojado, 6,68.
Melquiades Rojas, 13,58.
Isidoro Sáez, 7,38.
Andrés Treviño, 11,80.
Antonio Treviño, 12,16.
Martín Treviño, 5,86.
Lázaro Treviño, 6,30.
Juan Bastida, 3,48.
Bernabé Capellán, 5,52.
Paulaleón de la Cruz, 1,17.
Dámaso Martínez, 3,48.
Dorothea Somalo, 3,71.
Isidoro Sanz, 1,47.
Hormilla, 30 de Agosto de 1919.—
El Recaudador, Victor Martínez. P.—4329

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRON

Don Luciano Casais, Recaudador Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en expediente de apremio por descubiertos de contribución rústica, contra Manuel Mateo Gómez, vecino del lugar de Castres, parroquia de Oza, término de Teo, se remataron por don Adolfo García Seijo, vecino de Ca-

cheiras, de igual Ayuntamiento, los inmuebles embargados a la misma por la cantidad de 2.000 pesetas y consignado el precio se dicta la siguiente

Providencia. Por consignado el precio del remate y hallándose ausente y en rebeldía desobediencia la deudora, podrá verse edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia y púese otro en la Casa Consistorial de Teo citando a aquélla, o sus herederos representantes, para que a las once horas del 30 de Octubre próximo comparezca a la Notaría de la José San Martín del Río, de esta villa, a otorgar la escritura de venta, con el rematante D. Adolfo García Seojo, bajo apercibimiento de multa en otro caso, se hará de oficio de lo que se facilitará recibo a dicho rematante, sin perjuicio.

Y a medio del presente, cito a la deudora, su representante o causahabientes para que comparezca a la escritura, en el caso de no comparecer expresada.

Padron, 23 de Agosto de 1919. —
Luciano Castas P.—1359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballedo.

Hace saber que tramitado en este Ayuntamiento en conformidad de lo que se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1914, por más de diez años de construcción Civilianas Rey, hermano del señor del grupo de fuerzas republicanas de don José Cortinas Rey, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones de falta y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por el presente tiene noticia de la actual ausencia del mencionado señor, así, Alcabilla ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Relación de sus señas personales y particulares del individuo que a continuación se menciona, el cual se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, a saber:

Constantina Cortinas Rey, de veinticinco años de edad, natural de Olleros, provincia de Lugo; soltera, de estatura regular; hijo de Serafín y Angel; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y sin barba.

Carballedo, 19 de Agosto de 1919. —
El Alcalde, Federico González.

M.—1418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

D. Angel Benito Paradinas, Segundo Teniente de Alcalde de dicha ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de

los mismos, se les notifica dicha situación por medio del presente.

Resemplazo de 1916:

Juan Merchán Zoilo.

Resemplazo de 1918

Pedro Aurelio Bariego Cuto.
Juan Bruceta Encinas.

Resemplazo de 1919.

Hilario Delfin.
Leopoldo Angel Cameron.
Feliciano Rodríguez.
Angel Bazaola.
Ismael Gómez Galán.
Manuel José.
Francisco Grego Pérez.
Clemente Gerardo.
Constante Gutiérrez Sánchez.
Fernando Vicente Cruz.
Gregorio Naranjano.
Mateo Delgado.
Ricardo de Dios Panero.
José Sánchez Santos.
Domingo Ramón Rodríguez.
Antonio Franco.
José García García.
Ignacio Gómez Navas.
Julian Honorato.
Miguel José Gómez.
Tomás Acebedo Zanfaño.
Alejandro Domínguez Blanco.
Joaquín García Gordillo.
Dionis Juanes.
Angel Fernández Vicente.
Valentín Martín Hernández.
Manuel Custodio.
Gregorio Barrera Corsino.
Victor Fraile.
Juan González Fernández.
Francisco Manzano.
Adolfo Tomás Salinas.
Tomás Rodríguez Hernández.
Adrián Mafias.
Luis Pascual León.
Marcos González García.
Cipriano Cabezas Marcos.
Ricardo Villalba Teja.
José Domínguez Fernández.
Jesús Martín García.
Santiago Truforo González.
Florencio Muecas Gómez.
Antonio Piña Rojo.
Silvestre Valero.
Primitivo Fernández Pérez.
León Felipe.
Juan José Martín.
Amós Paz.
José Velayos Martínez.
Blas Hernández Crespo.
Antonio Celerino.
Félix Martín Rodríguez.
Jesús María Francisco.
Manuel Prieta Tomás.
Eduardo Frutos.
Lucio.
Norberto Romero Pérez.
José Carballo Ramos.
Paulino López.
José Sena.
Antonio Haro Martín.
Benigno Eiras Julita.
José López Muñoz.
Marcelino Albertos Pérez.
José Gallego.
Clemente Rodríguez.
Teodoro Macario.
Tomás de la Iglesia.
Julio Hernández.
David Iglesias Calvo.
Lorenzo Basa.
Francisco Gómez Jiménez.
Sebastián Velasco Morales.
Joaquín Guillén Gallego.
José Polo.

Agustín Rodríguez Rodríguez.
Julio Bartolomé López.
Luis de la Caba Santos.
Miguel García Gabriola.
Francisco Monzon Santos.
Antonio Chaves Velasco.
Mauricio Marcos.
Eusebio Sánchez de Luna Bárcenas.
Angel Gabriel Santos.
Manuel Hernández Sánchez.
Francisco Luis Hernández.
Juan Gilmanes.
Francisco Alonso Sánchez.
Juan Cristóbal.
Félix Villa.
Pablo Pío Benito.
Luciano Vicente Hernández.
Emilio Ramos Rodríguez.
Pablo Lucas Hernández.
Angel Guerra Prado.
Celedonio García Hernández.
Juan Corchero.
Manuel Benito de la Rosa.
Manuel Mazpuz Ibáñez.
Ramon Cayetano.
Miguel Gutiérrez García.
Cándido Rodríguez Hidalgo.
Eduardo García Hernández.
Antonio Baldimia.
Abelón García del Rey.
Hildefonso Fraile Rodríguez.
Cristino Santiago.
Manuel Pérez Ladesma.
Pablo Chico Santana.
Jesús Bienrobas Lon.
Julian García López.
Fernando Galo.
Valentín Espeso Benito.
Emilio Cabezas Eusebio.
Angel Benito Lucas García.
José García.
Antonio Marcos Segovia.
Eduardo González.
José Peña Arroyo.
Francisco Aguirre Sáez.
Miguel Benito Marco.
Ramiro Sánchez Osaya.
Crescencio de la Cruz.
Jesús Vicente Romero.
Agustín Méndez Sánchez.
Antonio Alonso.
Damián Sánchez Ballesteros.
Rufo Orta.
Apollinar Fraile Goyón.
Igualmente se hace saber a los mozos relacionados a continuación, y a los que por diversas causas no aparecen notificados hasta la fecha, que el fallo dictado por la Comisión mixta, respecto de los mismos, es el que seguidamente se menciona:

Soldados exceptuados.

Daniel Marcos Clavero.
José Alegrate Sánchez.

Excluidos temporalmente.

Crescencio Sanz Martín.
Mariano San Juan Franco.
Marcelino Peralta Hernandez.
Arsenio Díez Rodríguez.
Higinio Albín González.

Excluido totalmente.

Santiago Miñambres Almaraz.

Soldados.

Miguel Martín Cerezano.
José Sánchez de la Rúa.
Juan Pérez Martín.
Antonio Alonso Prieto.
Alejandro Lamas Santos.
Pedro García González.
Victor Sánchez Maciel.
Domingo Acedo García.
Angel Mañes Retana.

Salamanca, 29 de Agosto de 1919.—
Angel Benito.

M—4441

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorochón, a las minas de Bémez, que el pago del cupón número 85, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12.50 francos libre de impuestos:

En París, por los señores Rothschild hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 12.50 pesetas.

El reembolso de las 150 Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 11 del corriente, a saber:

Números	4.801	a	7.810
—	8.191	"	8.200
—	12.371	"	12.380
—	21.811	"	21.820
—	25.761	"	25.770
—	26.141	"	26.150
—	28.111	"	28.120
—	29.651	"	29.660
—	33.481	"	33.490
—	37.331	"	37.340
—	38.451	"	38.460
—	42.761	"	42.770
—	49.131	"	49.140
—	58.661	"	58.670
—	58.721	"	58.730

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y 500 francos en París.

Madrid, 16 de Septiembre de 1919.—
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2021

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Obligaciones 6 por 100, Moreda-Granada.

Pago del cupón número 3 de las Obligaciones a interés fijo, de vencimiento 1.º de Octubre de 1919.

El cupón número 3 de las Obligaciones Moreda-Granada, 6 por 100, a interés fijo, de vencimiento 1.º de Octubre de 1919, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7.50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6.55 líquido por cupón:

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais y en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2026

Obligaciones 3 por 100, Linares-Almería.

Pago del cupón número 1 de las Obligaciones a interés fijo de vencimiento de 1.º de Octubre de 1919.

El cupón número 1 de las Obligaciones Linares-Almería, 3 por 100 a interés fijo, de vencimiento 1.º de Octubre de 1919, se pagará a partir de esta fecha, a razón de pesetas 7.50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6.30 líquido por cupón:

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais, y en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2027

LOS TIROLESES

EMPRESA ANUNCIADORA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad anónima La Abundancia a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1919, en San Sebastián, calle de Garibay, número 6, entresuelo, a las horas doce, para tratar de los siguientes acuerdos:

- 1.—Situación de la Sociedad.
- 2.—Reducción del capital social por la anulación de 2.400 acciones.
- 3.—Aumento de capital social por la creación de 2.400 acciones.
- 4.—Especificación de nuevas aportaciones.
- 5.—Modificación de Estatutos.
- 6.—Renovación completa del Consejo de Administración.

Madrid, 1 de Septiembre de 1919.
El Presidente. X—2028

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciado en la GACETA y Diario Oficial de Avisos, de Madrid, fechas 6 y 8 de Agosto próximo pasado, respectivamente, el extravío de la certificación núm. 697 de las provisionales, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Felipe Gómez Arcebo, D. José, doña María del Rosario y María Isabel Marañón importante 24 hectolitros de agua (equivalentes a tres cuartillos de real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, núm. 7, segundo.

Madrid, 6 de Septiembre de 1919.
El Comisario regio, P. A., Julio Redondo. X—2029

SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS"

A partir del día 30 de los corrientes, y a cuenta de los beneficios del año actual, se pagará un dividendo

activo de 5 por 100 (cinco por ciento) libre de impuestos, el cual se hará efectivo por el "Banco Urquijo Vascongado", de Bilbao.

Por la Sociedad Anónima "Tubos Forjados", el Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.

X—2023

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza núm. 13.087 que libró "La Previsión" a D. José Francisco Domelech, de San Rafael del Río, en 23 de Mayo de 1893, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fue presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—2024

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 48.771 que libró el Banco Vitalicio de España a D. José Roma Castells, de San Hipólito de Voltregas, en 22 de Septiembre de 1900, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fue presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor. X—2025